

**ORDENANZA N° 4.064**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA :**

**ARTICULO 1º.-** Dispónese que durante el periodo deliberativo ordinario correspondiente a cada año, al menos, dos (2) Sesiones se realizarán en un Establecimiento Educativo Público o Privado de nuestra ciudad capital.-

**ARTICULO 2º.-** Las Sesiones mencionadas en el Artículo 1º de la presente Ordenanza, tendrá fines educativos, destinados a alumnos de Nivel EGB y Polimodal.-

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los treinta y un días del mes de Mayo del año dos mil seis. Proyecto presentado por el Cuerpo de Concejales.-

**g.d.**

# **ANEXO INCORPORADO POR LA ORDENANZA N° 4168**

## **ANEXO I**

### **Fundamentos :**

Las Sesiones Educativas en las Escuelas surgieron de un proyecto innovador cuyos fines y principios se fundan en la iniciativa de que los alumnos del establecimiento elegido para el desarrollo de las mismas, tengan una clase práctica y real de los procesos legislativos que hacen a la esencia de nuestra Institución, recreando además los distintos estamentos, principios y espíritu que hacen a nuestro sistema de gobierno local.-

Es menester diferenciar, que las Sesiones Educativas, son diferentes en sus principios y objetivos de las Sesiones Barriales y de las Sesiones Rurales, que tienen otro espíritu.-

Es por ello que se propone que a los alumnos con anticipación a la Sesión, se le dé una preparación teórica de las Instituciones democráticas locales que hacen a nuestro sistema de gobierno, con materiales y métodos que hagan de la temática lo más entendible y comprensible acordes a la formación y edad de los alumnos, y que al finalizar esa formación se desarrolle la parte práctica que es la Sesión en sí. Además de ello se sugiere que con anticipación el Orden del Día esté formulado, de tal forma que los encargados de brindar la parte teórica puedan darle a conocer a los mismos alumnos de la temática a tratar en la parte práctica que es la Sesión.-

Para ello las Sesiones Educativas tengan un ordenamiento, cuyos pasos preestablecidos cumplan con los objetivos para la que fueron propuestas. Esto permitirá que la Sesión más allá de su sustancia legislativa, cumpliendo con las formalidades propias de su desarrollo cumpla con los objetivos formativos que se intenta transmitir a los educandos, procurando que las temáticas sean acordes a la comprensión de los alumnos, que las herramientas comunicativas sean acordes al entendimiento, que los tiempos de duración de la Sesión sean acordes al tiempo de atención de los alumnos, más tratándose de niños, donde su poder temporal. de captación, por la edad son limitados.-

### **Reglamento :**

- Que primer lugar con un plazo de por lo menos tres (3) días se brinde en forma continuada clases de formación teórica y práctica de las instituciones democráticas locales que rigen nuestro sistema de gobierno.-
- Que, en esas clases, además se puedan abordar en el orden del Día que será la temática puntual a tratar en la Sesión, que les permita a los chicos tener una claridad de los pasos, temas y puntos de la Sesión misma que será la clase práctica, previamente conocida por los alumnos.-
- Que, el Orden del Día conste de puntos de tratamiento cotidianos, comunes y actuales que los alumnos escuchan en radio o televisión o leen en los diarios, como por ejemplo : El uso del casco y no así temas de sustancia netamente política, que a los niños les cuesta entender y digerir, ni temas de fondo netamente legislativos que merecen un profundo tratamiento, que por más información que se les dé a los alumnos, estos no lograrán asimilar. Asimismo

que el Orden del Día sea escueto, permitiendo de que esa Sesión sea también moderada en su tiempo de duración.-

- Que, la Sesión tenga un tiempo de duración que no supere la hora reloj, y que en su parte final, tenga un Cuarto Intermedio, de no más de media hora, donde los Concejales formadores, puedan hacer sentar dos (2) niños o alumnos a cada lado, cediéndoles a ello la posibilidad de expresar sus mociones, comentarios, ideas, propuestas y porque no, críticas.-

### **Conclusión :**

Como corolario de esta inquietud, solo resta merituar la voluntad de los Concejales que serán los verdaderos formadores de un sistema democrático de gobierno que ennoblece nuestra bendita tierra y de ser ellos mismos los protagonistas de una vivencia inolvidable desde una Institución que tiene la capacidad de recrear sus actividades, sus fines y modalidades de trabajo y servicio, de los valores y principios humanos de sus representantes, y de la buena voluntad y profundo deseo de construir una Rioja más linda para todos.-